	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FO-ABS-08
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06 de febrero de 2023
		Página 1 de 12

**COMPRA DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MENORES Y DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA E INFRAESTRUCTURA DE LA PERSONERÍA DE ENVIGADO.
MODALIDAD: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CÓDIGO PME-0200320503123**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en sus numerales 7° y 12°, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150, Decretos 1082 de 2015, 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, la Personería Municipal de Envigado, se permite realizar el análisis para la conveniencia y oportunidad de la presente contratación.

JUSTIFICACIÓN


La Personería Municipal de Envigado, en su interés de materializar los principios de oportunidad, economía, transparencia, eficacia y eficiencia en el manejo de los recursos públicos encuentra justificada la suscripción de contrato suministro con una persona natural o jurídica, dada la necesidad del ente de Control de cumplir su objetivo misional y fortalecimiento institucional, garantizando con esto el cumplimiento a la planificación y la estructura de los planes, programas y proyectos de la entidad aprobados para la vigencia fiscal del año 2023.

La presente contratación es necesaria, teniendo en cuenta que con el fin de lograr los objetivos institucionales y cumplir la misión y los fines del estado ejecutando el Plan Estratégico Institucional de la Personería de Envigado, Marzo 2020- Febrero 2024 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía del Decreto reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, La Personería Municipal de Envigado realiza el presente análisis preliminar con el que se permite dar inicio al proceso de compraventa de equipos y herramientas menores y de materiales para el mantenimiento de equipo de oficina e infraestructura de la Personería Municipal de Envigado.


VIABILIDAD PRESUPUESTAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR DISPONIBLE
21202010040000000000000000444 4008023020010000003	Productos metálicos, maquinaria y equipo. Hidrolavadoras	\$359.920
21202010040000000000000000482 5103023020010000003	Productos metálicos, maquinaria y equipo. Higrómetros	\$150.000
21202010040000000000000000429 2119023020010000003	Productos metálicos, maquinaria y equipo. Destornilladores	\$125.000
21202010040000000000000000442 3201023020010000003	Productos metálicos, maquinaria y equipo. Herramientas eléctricas de mano, excepto soldadores	\$444.600



	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FO-ABS-08
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06 de febrero de 2023
		Página 2 de 12

21202010030000000000000000389 9310023020010000003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). Brochas para pintar	\$46.000
21202010040000000000000000482 4901023020010000003	Productos metálicos, maquinaria y equipo. Amperímetros y voltímetros	\$70.900
21202010030000000000000000389 9311023020010000003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). Rodillos para pintar	\$25.500
21202010030000000000000000351 1007023020010000003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). Pinturas de protección industrial (vinílicas, epóxicas, poliestéricas)	\$282.494
21202010030000000000000000374 4001023020010000003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). Cemento gris	\$16.900
21202010030000000000000000343 1006023020010000003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). Lacas base poliuretano para recubrimiento de madera	\$238.136
21202010030000000000000000347 9025023020010000003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). Siliconas	\$22.000
21202010030000000000000000347 3005023020010000003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). Teflón (politetrafluoroetileno)	\$21.800
21202010030000000000000000379 1004023020010000003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). Lija de agua	\$15.500
21202010030000000000000000363 2003023020010000003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). Accesorios de material plástico para tuberías	\$19.400
21202010040000000000000000429 4401023020010000003	Productos metálicos, maquinaria y equipo. Tornillos de hierro o acero	\$25.400
21202010030000000000000000369 9059023020010000003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). Bridas, abrazaderas y similares de material plástico	\$5.600
21202010040000000000000000429 2123023020010000003	Productos metálicos, maquinaria y equipo. Llaves de ajuste fijas	\$9.500
21202010030000000000000000362 3001023020010000003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). Mangueras de caucho	\$139.900
21202010040000000000000000442 3201023020010000003	Productos metálicos, maquinaria y equipo. Herramientas eléctricas de mano, excepto soldadores	\$299.900
21202010030000000000000000369 2002023020010000003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). Cinta autoadhesiva	\$572.600
CDP N°	20230849 del 24 de febrero de 2023	
Valor	\$2.891.050	
Fuente de los recursos	Propios	

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FO-ABS-08
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06 de febrero de 2023
		Página 3 de 12

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC


De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (V.14.080 del UNSPSC) contenido en la dirección: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>, la siguiente es la codificación de los bienes y/o servicios, equipos y suministros requeridos por la Personería Municipal de Envigado:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO	ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	26101111	Motor ac de lavadora a presión	13	31201519	Cinta para reparar tubería o manguera
2	41114408	Aparatos para observar la temperatura o humedad en la superficie	14	23101509	Lijadoras
3	27111728	Juego de destornilladores	15	40172808	Codos para tubos de plástico pvc
4	42192606	Soplador de polvos	16	40172906	Uniones de extensión para tubos de plástico pvc
5	31211904	Brochas	17	40174608	T para tubos de plástico pvc
6	41113630	Multímetros	18	31161526	Tornillo de concreto
7	31211906	Rodillos de pintar	19	10141601	Bridas
8	31211502	Pinturas de agua	20	27111710	Llaves allen
9	31211505	Pinturas de aceite	21	40142008	Mangueras de agua
10	30111601	Cemento	22	23101502	Taladros
11	31133711	Sellante de poliuretano	23	31201513	Cintas antideslizantes de seguridad
12	12352310	Siliconas			

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Personería Municipal de Envigado, en el desarrollo de su Misión y sus procesos estratégicos así mismo conforme al Plan Estratégico Institucional adoptado por Resolución N° 91 del 29 de mayo de 2020, teniendo en cuenta los principios de oportunidad, eficiencia, eficacia, celeridad, transparencia, publicidad y contradicción, como guías fundamentales de la función pública, la Personería da cumplimiento al principio de planeación y por tal motivo, requiere entre otros, invertir en la gestión administrativa en el sentido de determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas, todo ello dentro del marco legal; actividad que se convierte en una inversión a largo plazo para obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio del mercado.

El inciso 1 del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala “*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes*”

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FO-ABS-08
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06 de febrero de 2023
		Página 4 de 12

consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 23 dicta *“De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo”.*


Así mismo la Corte Constitucional y la Ley traen consigo los principios de Eficacia y Celeridad.

La H. Corte Constitucional ha manifestado que la eficacia consiste en alcanzar los logros propuestos en los entes estatales con el fin de garantizar la efectividad de derechos colectivos e individuales; este principio está ligado con el concepto de eficacia, ya que éste consiste en la elección de los medios más adecuados para el cumplimiento de los objetivos.

Así también, el principio de celeridad hace referencia a la agilidad en la gestión administrativa y se asocia al artículo 84 de la Constitución Política que prohíbe trámites adicionales para el ejercicio de una actividad que haya sido reglamentada.

Nuestra Carta Magna en su artículo 209 indica *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.*

En ese orden de ideas, la Personería de Envigado, conforme al inventario de elementos relacionado por el área gestora de la necesidad requiere realizar la compra de diferentes equipos y herramientas menores para mantener de manera adecuada equipos de oficina e infraestructura de la sede de la Entidad como destornilladores, taladros, brochas, pintura, cemento, silicona, lijas, manguera, hidrolavadora, cinta antideslizante, entre otros que se requieren para el correcto funcionamiento de la entidad, la normal marcha administrativa y aportar al bienestar de funcionarios

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FO-ABS-08
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06 de febrero de 2023
		Página 5 de 12

y contratistas que forman parte de ella, además de evitar desgaste y futuros daños en los muebles de la Entidad. Por ello es necesario la compra de éstos ya que resultan indispensables para abastecer la demanda del órgano de control y no hay o hay poca existencia en el almacén de éste.

Ahondando en lo anterior este suministro se requiere no solo para el normal funcionamiento de la sede, sino también para el mantenimiento de sus diferentes instalaciones, con el fin de mantener en óptimas condiciones la infraestructura administrativa, espacios comunes y demás lugares locativos, a través de acciones que permitan detectar daños o averías y realizar tareas correctivas o preventivas, que garanticen confiabilidad y sostenibilidad de la instalaciones, en beneficio de servidores públicos, contratistas y comunidad en general.


Es importante señalar que la entidad requiere cumplir con los diferentes objetivos, metas y planes operativos establecidos dentro del Plan Estratégico institucional 2020-2024 mediante ejes como el N°1 “La Defensa, Guarda y Promoción de los Derechos Humanos”, que debe ser visto como un mecanismo orientado a garantizar en todo momento la defensa, guarda y promoción de los derechos humanos mediante acciones e intervenciones de la entidad, N° 3 “La Prevención” dentro de la cual se propende por mejorar el clima organizacional y calidad de vida de funcionarios y contratistas, N° 4 “Transparencia” que busca garantizar la claridad en todas las acciones de las entidades a nivel central y descentralizado, garantizar el buen uso de los recursos y N° 6 “Modernización Administrativa” que busca entre otras cosas reorganizar y fortalecer los procesos existentes y así brindar un eficiente servicio con calidad y oportunidad, mejorando los espacios físicos de la entidad.

El objeto de la presente contratación, está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2023, en cumplimiento del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Ley anual de Presupuesto.

Con base en lo expuesto, la Personería Municipal de Envigado, deberá adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía para la compraventa ya referenciada por lo que busca contar con un contratista que cumpla todos los requisitos necesarios para el correcto desarrollo del objeto contractual, teniendo relación con el plazo, valor y forma de pago establecidos, con el fin de cumplir las necesidades de la Entidad y de velar por el correcto desarrollo del objeto y obligaciones descritas en el presente proceso de selección.

OBJETO

COMPRA DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MENORES Y DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA E INFRAESTRUCTURA DE LA PERSONERÍA DE ENVIGADO.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FO-ABS-08
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06 de febrero de 2023
		Página 6 de 12

ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto contractual consiste en garantizar la venta y entrega eficiente y oportuna de los equipos y herramientas para el mantenimiento de oficina de marca original, empacados de manera correcta, garantizando condiciones apropiadas, calidad y debida presentación de éstos, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista hará entrega de los siguientes elementos:

ítem	Descripción	Cantidad de ud.
1	Juego Destornillador	1
2	Soplador industrial velocidad 16000 Rpm Potencia 600 W	1
3	Brocha 1 pulgada	1
4	Brocha 1 ½ pulgada	1
5	Brochas 3 pulgadas	3
6	Brochas 2 pulgadas	3
7	Rodillos de felpa para pintar 9 pulgadas	2
8	Pintura Color Blanco T3 5 galones	1
9	Aerosol laca 10oz negro mate aerocolor	2
10	Pintura Galón Negro mate a base de agua ¼ Galón	2
11	Sellador poliuretano elástico sin burbujas blanco 280 mm	7
12	Silicona Transparente Antihongos 280 ml de fácil aplicación	1
13	Cinta Teflón 3/4 Pulgadas x 15 Metros	4
14	Lija de agua # 180	11
15	Uniones de PVC blancos de 1/2 pulgada	12
16	Tornillos de ensamble de 10 mm * (1 1/2 pulg) - por 100 unidades	1
17	Tornillos de ensamble de 8 mm * (2 pulg) - 100 unidades	1
18	Hidrolavadora eléctrica 1650 PSI	1
19	Taladro Percutor 127V	1
20	Cinta Antideslizante Negro/Amarillo 50 mm X 18 mt	4




	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FO-ABS-08
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06 de febrero de 2023
		Página 7 de 12

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El Proveedor está obligado a suministrar los elementos, con las características técnicas definidas, al precio y calidad establecidos en el Catálogo de la tienda virtual del Estado Colombiano en el momento en el cual se genera la Orden de Compra.
2. Entregar oportunamente a la Entidad, los bienes y servicios adquiridos en el lugar indicado en la Orden de Compra y asumir los costos generados por el transporte hasta el sitio de entrega, cumpliendo los plazos determinados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
3. Garantizar la calidad de los elementos suministrados; en caso de tener algún defecto ya sea al momento de entrega o por cualquier causa que sobrevenga, el contratista lo cambiará sin que se genere costo alguno por el mismo, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de solicitud de reposición.
4. Responder los reclamos, consultas o solicitudes, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido.
5. Cumplir con las demás obligaciones derivadas para la Adquisición en Gran Almacén.
6. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
7. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Personería Municipal de Envigado por el incumplimiento del contrato.
8. Atender los requerimientos que sean realizados por la supervisión del contrato.
9. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.

OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR

1. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones ofertadas y contratadas.
2. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
4. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
5. Dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación de su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST.
6. Presentar la factura o cuenta de cobro, en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
7. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
8. Atender las recomendaciones que le efectúe la Personería Municipal de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FO-ABS-08
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06 de febrero de 2023
		Página 8 de 12

DERECHOS DE LA ENTIDAD

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
3. Solicitar al CONTRATISTA informes detallados de las actividades y/o bienes entregados a la entidad.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar a EL CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente para el desempeño de sus funciones.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratante elegido en los términos consagrados por la Ley.
7. Realizar la supervisión al contrato.

LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo consagrado en el parágrafo 1 artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que a la letra reza:


“Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional”.

Reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.3, así:

“Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies:

1. La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la



	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FO-ABS-08
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06 de febrero de 2023
		Página 9 de 12

cotización que debe ser de un (1) día hábil; d) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y e) la disponibilidad presupuestal.

2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.

3. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato”.

Mediante el decreto 4170 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la contratación pública, que tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado, a través del cumplimiento de sus funciones como: Decreto 4170 de 2011, artículo 3, numeral 7 “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.”

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, las entidades públicas tienen la posibilidad de adquirir bienes a través de las Grandes Superficies, así las cosas, debe dar aplicabilidad al procedimiento establecidos en los términos y condiciones del uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.

Con base en la anterior previsión normativa y a lo descrito en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombia para las entidades compradoras emitido por Colombia Compra Eficiente, la CENAC Regional Florencia procedió a verificar la disponibilidad del producto a contratar logrando evidenciar que está disponible en el catálogo de Grandes Superficies, es por ello que se acude a su adquisición a través de la modalidad de mínima cuantía en grandes superficies generando la orden de compra mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

EL ANÁLISIS DEL SECTOR


El análisis del sector fue previamente realizado por Colombia Compra Eficiente a fin de incluir dentro de su plataforma a las empresas que allí se encuentran registradas y que cuentan con la capacidad de suministrar el bien requerido por la Entidad. Proceso por una mínima cuantía.

GRANDES SUPERFICIES

¿LOS BIENES DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN SE ADQUIRIRÁN A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES?

SI NO



	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FO-ABS-08
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06 de febrero de 2023
		Página 10 de 12

VALOR

El valor del presente contrato será hasta de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y UN PESOS M/L (\$2.165.091) IVA e impuestos de Ley incluidos** respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **20230849 del 24 de febrero de 2023**, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado con vigencia fiscal del año 2023.

VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO

Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar


IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, según lo contemplado en los artículos 152, 153 y 154 del Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017 Estatuto Tributario Municipal (Modificado por el Acuerdo 044 de 2020). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad comercial del proponente y se encuentran contempladas en el Título 3, Capítulo III, Artículo 138. Cuando aplique. Este pago es obligatorio para dar inicio a la ejecución del contrato y será liquidado por la Secretaría de Hacienda Municipal.

PARÁGRAFO: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas. Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.

ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR: Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.

ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO: Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, mediante el cual se establece el cobro de la estampilla "Pro-desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado -IUE-, en todos los contratos que celebre la Entidad, con un porcentaje de aplicación de CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%) del valor del contrato. También se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por la Entidad. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.



	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FO-ABS-08
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06 de febrero de 2023
		Página 11 de 12

FORMA DE PAGO

Una vez recibido el bien la Entidad Compradora debe aprobar la factura y efectuar el pago al Gran Almacén dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual. La Entidad Compradora puede consultar la información de contacto, la resolución que autoriza la autorretención si así lo fuese y el número de cuenta bancaria del proveedor en el menú superior “Proveedores”.

Dentro de los 30 días calendarios siguientes al pago, la Entidad Compradora a través del supervisor, el comprador o el ordenador del gasto debe gestionar la expedición del soporte o certificado de retenciones si así las realizó la Entidad al momento del pago, posteriormente debe remitirla al Gran Almacén.

El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.


PLAZO

El literal (a) del título “D” del Capítulo “X- Procesos y reglas para la adquisición de bienes a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Gran Almacén en la TVEC, para la conformación y uso de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con MiPymes”, del documento “Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano¹”, indica:

a) El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación realizados en la TVEC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien objeto del primer Proceso de Contratación será de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora indique un plazo mayor en la Orden de Compra. (Subrayado por fuera del texto original).

Con base en lo anterior, el Gran Almacén deberá entregar los bienes objeto del presente proceso de contratación dentro del mes siguiente a la colocación de la Orden de Compra.

¹https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/_terminos_y_codiciones_de_uso_de_la_tienda_virtual_del_estado_colombiano_v2_08-08-2022docx.pdf

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FO-ABS-08
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06 de febrero de 2023
		Página 12 de 12

LUGAR DE EJECUCION

La entrega de los bienes adquiridos se hará en la Personería Municipal de Envigado ubicada en la carrera 40 #38 A Sur 55 (Envigado-Antioquia) o donde indique el supervisor del mismo.

ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

La orden de compra derivada para la adquisición de bienes y/o elementos por grandes superficies considerando la modalidad de contratación, resulta ser la opción más favorable para la entidad garantizando las condiciones de selección de proveedor y ejecución contractual, razón por la cual se acoge el análisis y forma de mitigación de los riesgos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

ANALISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Se aplican las garantías establecidas en el Acuerdo Marco de Precios o Adquisición en Gran Almacén respectivo. Para el presente proceso no se establece la necesidad de solicitar garantías para la Orden de Compra Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Para ejecutar las garantías previstas en el Acuerdo Marco de Precios, la Entidad Compradora debe informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente de cualquier eventualidad que pueda dar lugar a la ejecución de dichas garantías.

SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato será ejercido por la profesional universitaria JOHANA PATRICIA MURILLO CASTRO, quien en ejercicio de sus funciones realizará seguimiento del cumplimiento los términos y condiciones.

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE PLATAFORMA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO)

BLANCA IRENE ECHAVARRÍA LOTERO

Personera Municipal

Proyectó Nathalie Mazo G. – Abogada CT

FÁTIMA VILLA GALLO

Asesor Jurídico

